



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Unicaja



CAJA  
GRANADA

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, LA FUNDACIÓN UNICAJA Y LA FUNDACIÓN CAJAGRANADA, PARA LA CREACIÓN EN DICHA UNIVERSIDAD DE LA CÁTEDRA RAFAEL ESCUREDO DE ESTUDIOS SOBRE ANDALUCÍA**

En Almería, a 3 de enero de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación de ésta, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre), por razón de su cargo.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía.

Dña. Carmen Mejías Severo, en su calidad de Directora de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

D. Braulio Medel Cámara, en su calidad de Presidente de Fundación Unicaja.

Y D. Antonio Jara Andréu, en su calidad de Presidente de Fundación CajaGranada.

Todos ellos en nombre de las instituciones y entidades que representan y por las que están facultados para suscribir el presente Protocolo

**EXPONEN**



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Unicaja



CAJA  
GRANADA

**PRIMERO.** Que la Universidad de Almería, conforme al artículo 4 de sus Estatutos, tiene como fines, entre otros, el fomento crítico de la ciencia, la cultura, la técnica, las artes y el desarrollo de nuevos conocimientos, la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico y la promoción y el fomento de actividades de extensión universitaria.

**SEGUNDO.** Que la Universidad de Almería puede crear, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, estructuras específicas que actúen como soporte e instrumento para desarrollar estas finalidades. En este contexto, la Universidad de Almería contará con Cátedras de Extensión Universitaria, Investigación o Universidad/Empresa, Seminarios y otras instancias específicas de extensión universitaria, de acuerdo con los artículos 188 y siguientes de sus Estatutos.

**TERCERO.** Que la Universidad de Almería, el Consejo Consultivo de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, la Fundación Unicaja, y la Fundación CajaGranada están interesados en promover la docencia, la investigación y divulgación jurídica, en los aspectos constitucionales y estatutarios, así como la innovación sobre Andalucía, con especial atención a su historia, ordenamiento jurídico propio, política, sociedad, cultura, economía, en virtud del beneficio social que se desprende de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a alumnos, investigadores y profesionales dentro del área de conocimiento, en sus más diversas manifestaciones.

**CUARTO.** Que con fecha 3 de enero de 2011, la Universidad de Almería, el Consejo Consultivo de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, la Fundación Unicaja, y la Fundación CajaGranada suscriben el presente Protocolo con objeto de promover y potenciar las relaciones de colaboración, previéndose para su concreción y ejecución el Reglamento de Cátedra que a continuación se detalla, de acuerdo con el



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Unicaja



CAJA  
GRANADA

artículo 3.2 del Reglamento de Cátedras y Seminarios de la Universidad de Almería.

## REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA RAFAEL ESCUREDO DE ESTUDIOS SOBRE ANDALUCÍA

*M*  
*V*  
*g*

**PRIMERA.** Mediante el presente Protocolo se crea la Cátedra RAFAEL ESCUREDO DE ESTUDIOS SOBRE ANDALUCÍA, que tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos sobre Andalucía. Se establece que dicha Cátedra quede vinculada al Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes de la Universidad de Almería. Además, la Cátedra tendrá una presencia virtual en el sitio Web de la Universidad.

*g*  
*g*

**SEGUNDO.** La Universidad de Almería, el Consejo Consultivo de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, la Fundación Unicaja, y la Fundación CajaGranada proveerán los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración de este Protocolo, en los términos fijados en las cláusulas undécima y duodécima del mismo.

*g*

**TERCERO.** El presente acuerdo se establece con una duración de 5 años, a contar desde el día de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales si no media denuncia explícita del mismo por ninguna de las partes, con una antelación mínima de seis meses.

*g*

**CUARTO.** En el futuro podrán participar otras instituciones o empresas como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del Protocolo y en las condiciones financieras que acuerden las mismas.

**QUINTO.** La Cátedra realizará cada año un programa de actividades dirigido a promover los siguientes objetivos:



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Unicaja



CAJA  
GRANADA

- a) Desarrollar actividades de difusión, congresos y seminarios relacionados con el objeto de la Cátedra.
- b) Realizar actividades docentes de posgrado relacionadas con el objeto de la Cátedra, tanto en Programas de Doctorado como en títulos propios de Master y Diplomas Expertos o de Especialización.
- c) Participar en actividades de apoyo a la docencia de grado (asignaturas optativas y de libre configuración) relacionadas con el objeto de la Cátedra, en coordinación con la programación docente de los Departamentos. A tal efecto, se posibilitará que el personal adscrito a la Cátedra que participe en la docencia obtenga el necesario reconocimiento como profesor honorario o colaborador docente.
- d) Alentar la realización de investigaciones, tanto conjuntas como propias, sobre temáticas relacionadas con el objeto de la Cátedra.
- e) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.

**SEXTO.** Cada actividad se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que se contemplan en las respectivas memorias-proyectos que oportunamente se elaboren y que sean aprobadas por el Consejo Asesor de la Cátedra. Dichas memorias, una vez aprobadas, se considerarán parte integrante de este acuerdo.

En los casos en los que se financien actividades de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los pactos que se alcancen sobre la titularidad de los resultados y sobre su publicación, los firmantes harán sus mejores esfuerzos para que se reconozca y documente el apoyo de las partes que suscriben a la financiación de la investigación y desarrollo de la misma.

**SÉPTIMO.** Se constituye el Consejo Asesor de la Cátedra, que tendrá un mandato de cuatro años y estará integrado por los siguientes miembros:



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Unicaja



CAJA  
GRANADA

**- PRESIDENTE/A DE HONOR.**

**-DIRECTOR/A DE LA CÁTEDRA:** Será nombrado por el Rector oída la propuesta de las partes firmantes.

**-VOCALES:** UN representante de cada una de las Instituciones y Entidades que suscriben el presente Protocolo; SEIS Profesores/as de Universidad, de los cuales, al menos dos, pertenecerán a la Universidad de Almería; DOS juristas de reconocida competencia y DOS representantes del ámbito de la cultura y de la comunicación. Los miembros de este Consejo Asesor serán designados por el Rector, oída las partes que suscriben el presente Protocolo.

**- SECRETARIO/A:** Será elegido por el Director de entre los miembros del Consejo Asesor.

**OCTAVO.** Serán funciones del Consejo Asesor de la Cátedra:

1. La aprobación del presupuesto anual y la liquidación del mismo.
2. La aprobación y supervisión del Plan de Actividades anual.
3. La aprobación de los requisitos para la concesión de premios, becas y ayudas de investigación por parte de la Cátedra.
4. La aprobación de la memoria anual presentada por el Director.
5. La interpretación del presente Protocolo.

**NOVENO.** En toda difusión que se efectúe de las actividades que tengan relación directa con los objetivos de la Cátedra Rafael Escuredo deberá hacerse constar la denominación de la misma.

**DÉCIMO.** La Cátedra Rafael Escuredo tendrá autonomía financiera. Dicha autonomía se logrará a través de diversas fuentes de financiación:

1. Las partidas que para ello destine la Universidad de Almería, dentro de la disponibilidad presupuestaria.



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Unicaja



CAJA  
GRANADA

2. Las partidas que para ello eventualmente pueda destinar el Consejo Consultivo de Andalucía, dentro de la disponibilidad presupuestaria.

3. Las partidas que aporten la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, la Fundación Unicaja y la Fundación CajaGranada.

4. Las colaboraciones de instituciones, fundaciones, empresas y cualquier otra entidad que apoye o secunde los proyectos y actividades de la misma.

5. Las matrículas de los cursos y actividades organizadas por la Cátedra de acuerdo, en todo caso, con la normativa vigente de la Universidad de Almería.

6. Las aportaciones personales, donaciones y cualquier otra partida que no menoscabe lo estipulado en el presente Reglamento en cuanto a funciones, objetivos y actividades que deban desarrollarse.

**UNDÉCIMO.** Las aportaciones de la Universidad de Almería, Consejo Consultivo de Andalucía, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, Fundación Unicaja, y la Fundación CajaGranada destinadas a los gastos originados en el desarrollo de las actividades programadas, se fijarán cada año de conformidad con las disponibilidades presupuestarias de cada una de las entidades e instituciones suscribientes, pudiéndose realizar contribuciones extraordinarias, tanto por las partes firmantes, como por otras entidades colaboradoras que se incorporen a la Cátedra, cuando la naturaleza de los proyectos lo demanden y el Consejo Asesor de la Cátedra así lo acuerde.

**DUODÉCIMO.** La gestión económica de las actividades que ponga en marcha la Cátedra Rafael Escuredo la realizará el Consejo Asesor de la Cátedra.

**DECIMOTERCERO.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Protocolo serán resueltas por el Consejo Asesor, en primera instancia. De no ser así, se someterán en segunda instancia a un procedimiento arbitral.



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Unicaja



CAJA  
GRANADA

**DECIMOCUARTO.** La extinción de la Cátedra se producirá por las causas previstas en el Protocolo, así como por renuncia expresa o por incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes del mismo, siendo preciso en este caso la aprobación por el Consejo de Gobierno de la propuesta de denuncia del Protocolo.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Protocolo, firman el presente, por quintuplicado y a un solo efecto, en Almería en la fecha arriba indicada.

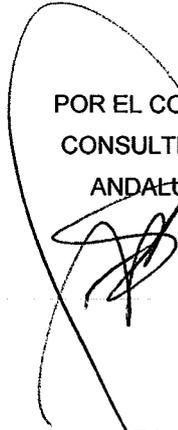
POR LA UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA



Fdo.:

D. Pedro Molina García  
RECTOR

POR EL CONSEJO  
CONSULTIVO DE  
ANDALUCÍA



Fdo.:

D. Juan Cano Bueso  
PRESIDENTE

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA AN DALUZA  
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES



Fdo.:

Dña. Carmen Mejías Severo  
DIRECTORA

POR FUNDACIÓN  
UNICAJA



Fdo.:

D. Braulio Medel  
Cámara  
PRESIDENTE

POR LA FUNDACIÓN  
CAJAGRANADA



Fdo.:

D. Antonio Jara Andréu  
PRESIDENTE

**Cajasol** | Obra Social



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



**ADENDA PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, LA FUNDACIÓN UNICAJA, LA FUNDACIÓN CAJAGRANADA Y LA FUNDACIÓN CAJASOL PARA LA CREACIÓN EN DICHA UNIVERSIDAD DE LA CÁTEDRA RAFAEL ESCUREDO DE ESTUDIOS SOBRE ANDALUCÍA**

En Almería, a 24 de marzo de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación de ésta, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre), por razón de su cargo.

El Excmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía.

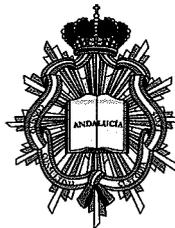
Dña. Carmen Mejías Severo, en su calidad de Directora de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

D. Braulio Medel Cámara, en su calidad de Presidente de Fundación Unicaja.

Y D. Antonio Jara Andréu, en su calidad de Presidente de Fundación CajaGranada.



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



De otra, D. Antonio Pulido Gutiérrez, Presidente de Cajasol.

Todos ellos en nombre de las instituciones y entidades que representan y por las que están facultados para suscribir el presente Protocolo

**EXPONEN**

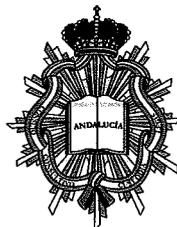
**PRIMERO.** Que la Universidad de Almería, conforme al artículo 4 de sus Estatutos, tiene como fines, entre otros, el fomento crítico de la ciencia, la cultura, la técnica, las artes y el desarrollo de nuevos conocimientos, la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico y la promoción y el fomento de actividades de extensión universitaria.

**SEGUNDO.** Que la Universidad de Almería puede crear, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, estructuras específicas que actúen como soporte e instrumento para desarrollar estas finalidades. En este contexto, la Universidad de Almería contará con Cátedras de Extensión Universitaria, Investigación o Universidad/Empresa, Seminarios y otras instancias específicas de extensión universitaria, de acuerdo con los artículos 188 y siguientes de sus Estatutos.

**TERCERO.** Que la Universidad de Almería, el Consejo Consultivo de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, la Fundación Unicaja, la Fundación CajaGranada y la Fundación Cajasol están



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



interesados en promover la docencia, la investigación y divulgación jurídica, en los aspectos constitucionales y estatutarios, así como la innovación sobre Andalucía, con especial atención a su historia, ordenamiento jurídico propio, política, sociedad, cultura, economía, en virtud del beneficio social que se desprende de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a alumnos, investigadores y profesionales dentro del área de conocimiento, en sus más diversas manifestaciones.

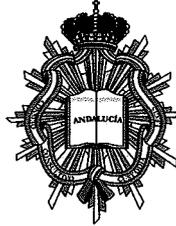
**CUARTO.** Que con fecha 3 de enero de 2011, la Universidad de Almería, el Consejo Consultivo de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, la Fundación Unicaja, y la Fundación CajaGranada suscribieron el Protocolo al que se une esta adenda con objeto de promover y potenciar las relaciones de colaboración, previéndose para su concreción y ejecución el Reglamento de Cátedra, de acuerdo con el artículo 3.2 del Reglamento de Cátedras y Seminarios de la Universidad de Almería.

### REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA RAFAEL ESCUREDO DE ESTUDIOS SOBRE ANDALUCÍA

**Única.** Mediante el presente Protocolo la Fundación Cajasol se adhiere a la Cátedra RAFAEL ESCUREDO DE ESTUDIOS SOBRE ANDALUCÍA, cuyo Reglamento se anexa, que tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos sobre Andalucía.



Centro de Estudios Andaluces  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



Y en prueba de su conformidad con los términos del Protocolo, firman el presente, por sextuplicado y a un solo efecto, en Almería en la fecha arriba indicada.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

Fdo.:

D. Pedro Molina García  
RECTOR

POR EL CONSEJO  
CONSULTIVO DE  
ANDALUCÍA

Fdo.:

D. Juan Cano Bueso  
PRESIDENTE

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA AN DALUZA  
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

Fdo.:

Dña. Carmen Mejías Severo  
DIRECTORA

POR FUNDACIÓN  
UNICAJA

Fdo.:

D. Braulio Medel  
Cámara  
PRESIDENTE

POR LA FUNDACIÓN  
CAJAGRANADA

Fdo.:

D. Antonio Jara Andréu  
PRESIDENTE

POR LA FUNDACIÓN CAJASOL

Fdo.:

D. Antonio Pulido Gutiérrez  
PRESIDENTE